



ACUSE



Morelia, Michoacán, a 30 de agosto 2022.
No. Oficio IEM-SE-783/2022

C. José Israel Vargas Jerónimo
Encargado de la Asamblea Municipal de
Cherán, Michoacán por la organización
Michoacán al Frente A.C
Presente.

*Recibi acta original
30/08/22
Diego Velázquez*

Con fundamento en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracciones XII y XXIX y 83 Quater fracciones II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, en concordancia con los artículos 15 y 25 párrafo primero del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, Durante el Desarrollo de sus Asambleas; y en virtud de que Usted fungió como encargada de la asamblea llevada a cabo en data 26 de agosto de este año, en el municipio de Cherán, Michoacán, solicitada por la organización "Michoacán al Frente A.C.", es que me permito remitirle:

- 1-. Original del acta de certificación con clave IEM-OE-AM-102/2022, levantada por la celebración de la asamblea municipal referida en el proemio del presente. Asimismo, le remito los anexos referidos en la misma, sin omitir mencionar que conforme a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, no se hace entrega del anexo compuesto por los originales de los Formatos de afiliación, dado que los mismos contienen datos personales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ma. de los Angeles Arreguin Ponce

Coordinadora de Oficialía Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, con funciones delegadas para la suscripción del presente de conformidad con el acuerdo administrativo de fecha 26 de agosto de 2022.

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

*Recibi acta
30/08/2022
Lic. Jarim Edgardo
Díaz López*



ACTA DE CERTIFICACIÓN CON CLAVE: IEM-OE-AM-102/2022.

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE LA ORGANIZACIÓN "MICHOCÁN AL FRENTE A.C.", PROGRAMADA EN EL DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN MICHOCÁN, BAJO LA DENOMINACIÓN "MÁS MICHOCÁN".-----

En el municipio de Cherán, Michoacán, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, la suscrita **Karina Molina Baltazar**, funcionaria adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, designado mediante acuerdo de fecha 15 quince de julio de 2022, dos mil veintidós y oficio con clave IEM-SE-652/2022, de la misma fecha, dictados por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, María de Lourdes Becerra Pérez, con los cuales se me delega fe pública y notifica para que asista y certifique la presente Asamblea Municipal; por lo que me constituí en el domicilio ubicado calle Melchor Ocampo, número 18 dieciocho, en Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán, lugar señalado para llevar a cabo la Asamblea Municipal a celebrarse a las 18:00 dieciocho horas con cero minutos de este día 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, convocada por la organización ciudadana denominada "**Michoacán al Frente A.C.**" en adelante "la organización", la cual pretende obtener el registro como Partido Político Local bajo la denominación "**Más Michoacán**".-----

A este acto asistió por parte de la organización el ciudadano **José Israel Vargás Jeronimo**, en cuanto encargado de la Asamblea; asimismo, asistieron **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, quien también fungió como Auxiliar de fila, entrada y salida; **Magdalena Rosalía López Cruz** y **José María Ramírez Hernández**, como Capturistas. Acto seguido, en cumplimiento al acuerdo citado anteriormente y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley General de Partidos Políticos, 37 fracción XI y 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 17, fracción XII y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, 23, 33, 38, 39 y 40, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido

SIN TEXTO

IEM-OE-AM-102/2022

Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el Desarrollo de sus Asambleas, procedo a certificar los siguientes:-----

HECHOS

I. Que siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos, estando presente de manera personal y directa en el inmueble ubicado calle Melchor Ocampo, número 18 dieciocho, en Tanaco, municipio de Cherán, Michoacán, y cerciorada debidamente de su existencia, no obstante que no se visualizó la placa del nombre de la calle ni el número oficial al exterior de la calle, se constató la geolocalización del inmueble a través de la aplicación de google maps, de mi dispositivo de telefonía móvil, desprendiéndose el siguiente resultado: N 19°44'20.344, W 102°4'57.089, y se trata de un inmueble privado de dos plantas, observándose en la primer planta una tienda de abarrotes denominada "bravo cerbantes" y en el segundo nivel un salón privado, tipo sala de reuniones; por lo que se constata que es el lugar señalado para llevarse a cabo esta asamblea, y procedo a hacer constar que el ciudadano **José Israel Vargás Jeronimo** es quien funge como la persona Encargada de la Asamblea por parte de la Organización, para el desarrollo de la misma, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de Identificación con número 0378079684374, y a quien le hago saber que el número mínimo de asistentes requeridos para que la asamblea sea declarada válida, y que exista quorum legal, es de **36 treinta y seis** personas afiliadas a la organización con domicilio dentro de la demarcación territorial del municipio. -----

II. Que siendo las 16:55 dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, se instalaron las mesas de registro, atendidas por las y los responsables de éstas, designadas y designados por el Instituto, quienes a través del Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, se encargarán de registrar a las y los ciudadanos que así lo manifiesten, asentando su firma en los formatos de solicitud individual de afiliación correspondientes, quienes mostrarán su credencial para votar con fotografía o el SIIAPE¹, antes denominado FUAR², acompañado de una identificación oficial con fotografía, asimismo, previo al registro, las y los responsables en comento verificarán que la identificación corresponda a la o el ciudadano presente y al Municipio respectivo. -----

¹ Solicitud Individual de Inscripción o Actualización al Padrón Electoral.

² Formato Único de Actualización y Registro.

SIN TEXTO

IEM-OE-AM-102/2022

III. Siendo las 17:00 diecisiete horas con cero minutos, se iniciaron las labores de registro, toda vez que llegaron los primeros asistentes a la asamblea. -----

IV. Es importante señalar, que, en los puntos de captura instalados, a cada ciudadano o ciudadana se le preguntaría si era su interés el afiliarse al partido político local en formación y si acudían de manera libre y voluntaria a esta asamblea; si tenían conocimiento que al momento de registrarse se perdería su afiliación en cualquier partido político con el que se hubieran afiliado anteriormente; y que de no desear afiliarse, se les indicó que podían ingresar al lugar de la asamblea, no obstante, a ello, su asistencia no contaría para efectos del quórum legal. -----

Al existir concurrencia, el personal encargado del acceso, explicó la dinámica e hizo pasar a las y los ciudadanos a las filas conforme iban llegando, para que posteriormente se distribuyeran en los puntos de registro instalados, asimismo, se hace constar que los asistentes se identificaron con la credencial de elector con fotografía, posteriormente se realizó el procedimiento de registro; de tal manera, las y los capturistas procedieron a escanear la clave SIC de la credencial para votar con fotografía, con un lector óptico de código de barras, el cual se encuentra sincronizado con el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales del Instituto Nacional Electoral, a fin de realizar la búsqueda de la o el asistente en el padrón electoral. Una vez localizado, el sistema arrojó los datos del ciudadano o ciudadana, consistentes en la clave de elector, nombre y el estatus de la credencial para votar, hecho lo anterior, se les preguntó a las y los asistentes, si conocían el motivo del evento, si era su deseo registrarse ante la organización de ciudadanos y ciudadanas y si sabían que al momento de registrarse perderían su afiliación en cualquier partido político al cual se encontraran afiliadas o afiliados, posteriormente, se imprimió el formato de afiliación individual, y la ciudadana o ciudadano procedió a verificar los datos asentados y plasmar la firma o huella, en su caso; formatos que en su conjunto forman el **ANEXO UNO** de la presente; posteriormente, la ciudadana o ciudadano ingresó a las instalaciones donde se desarrollaría la asamblea. -----

V. Así, siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos, se realizó un conteo de los afiliados asistentes a la Asamblea, número que ascendió únicamente a 32 treinta y dos afiliados, de los cuales únicamente resultaron **31 treinta y un personas afiliadas válidas para efectos de quorum**, sin que existieran personas formadas en las filas para llevar a cabo su registro, y con las cuales no se obtenía el **quorum** mínimo requerido. Hechos que el Encargado de la asamblea por el Instituto Electoral de Michoacán hizo del conocimiento, por escrito, al Encargado de

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

la asamblea por la organización, en atención a lo dispuesto por el artículo 25 párrafo tercero del Protocolo que deberán observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, el cual se anexa a la presente como **ANEXO DOS**. -----

VI. Virtud de ello, el ciudadano **José Israel Vargás Jeronimo**, encargado de la Asamblea por parte la Organización, presentó escrito simple al ciudadano **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto, que se adjunta a la presente como **ANEXO TRES**, mediante el cual solicitó una prórroga de sesenta minutos adicionales para reunir el *quórum* requerido para celebrar la asamblea; por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32, inciso e), fracción II de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, se le concedió dicha prórroga, para los efectos legales conducentes. -----

VII. Luego, dentro del período de prórroga de sesenta minutos que le fueron concedidos para obtener el quorum de afiliados válidos para la celebración de la Asamblea, se hace constar que, siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos, el ciudadano **José Israel Vargás Jeronimo**, encargado de la Asamblea por parte de la organización, solicitó al ciudadano **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto verificar el número de **asistentes válidos para alcanzar el quórum legal**; así, se procedió a revisar el sistema y las personas que permanecían en el recinto, de lo cual se advirtió el siguiente resultado: 46 cuarenta y seis ciudadanas y ciudadanos que se afiliaron a la organización, siendo **44 cuarenta y cuatro** las que únicamente resultaron válidas para efectos de quorum, por así desprenderse del sistema; por lo que el quorum **quedó compuesto finalmente por esas 44 cuarenta y cuatro personas**. Bajo esa tesitura, y habiéndose completado el *quórum* necesario para llevar a cabo la asamblea, el ciudadano **José Israel Vargás Jeronimo** le solicitó de manera verbal al ciudadano **Diego Velázquez Zavala**, encargado de la Asamblea por parte de este Instituto dar comienzo con la asamblea de manera inmediata. -----

VIII. Así, se hace constar que la Asamblea inició a las **18:15 dieciocho horas con quince minutos**. -----

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

IX. Se hace constar que el ciudadano José Israel Vargás Jeronimo, encargado de la Asamblea de la Organización, entregó al suscrito el orden del día de la Asamblea celebrada, mismo que se adjunta a la presente como **ANEXO CUATRO**.-----

X. Que se recibieron un total de 46 cuarenta y seis solicitudes individuales de afiliación, de los cuales **44 cuarenta y cuatro** se registraron como "Total de asistentes válidos en esta Asamblea"; dichas solicitudes se reflejan en los datos capturados en el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales y que alcanzan el 0.31% cero punto treinta y un por ciento, del padrón electoral para el Municipio, dado que para este municipio el padrón se compone de 14,119 catorce mil ciento diecinueve ciudadanos y ciudadanas; resultando imperante hacer constar que el número de afiliaciones se considera como un dato preliminar, toda vez que en el momento procesal oportuno, dichos registros serán validados por el Instituto Nacional Electoral quien realizará las verificaciones y compulsas correspondientes, para determinar que los afiliados y afiliadas que asistieron a la asamblea, sea de al menos el 0.26% de las personas inscritas en el padrón electoral en comento, ello de conformidad a lo establecido en el artículo 17, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local, aprobados por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG1420/2021 y el numeral 39, fracción IX, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo. ----

XI. Que con las y los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedó conformada la lista de afiliaciones, misma que contiene la información señalada en el artículo 13, párrafo 1, inciso a), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos y que se refleja en la información arrojada por el Sistema de Registro de Partidos Políticos Locales. Dicho listado se considera información preliminar, toda vez que los datos contenidos serán validados por el Instituto Nacional Electoral, misma que se agrega a la presente como **ANEXO CINCO**. -----

XII. Que se integraron las listas de las personas afiliadas con las y los ciudadanos que asistieron y participaron en la Asamblea, con los datos siguientes: -----

- a) Folio consecutivo de asistencia; -----
- b) Nombre completo de la persona afiliada (apellido paterno, materno y nombre); -----

SIN TEXTO

IEM-OE-AM-102/2022

- c) Municipio y Entidad Federativa a la que pertenecen las personas afiliadas;
y, -----
d) Clave de Elector de la Credencial para votar con fotografía de las personas
afiliadas. -----

XIII. Se hace constar que el C. José Israel Vargas Jeronimo, presidió la presente
asamblea; por su parte, el C. Celso Tadeo Alvarado fungió como secretario de
actas; y, el C. Alfonso Zalpa Martínez fungió como escrutador. -----

Así, siendo las **18:25 dieciocho horas con veinticinco minutos**, se dio por
concluido el registro con un total de 46 cuarenta y seis solicitudes individuales de
afiliación, de los cuales **44 cuarenta y cuatro** se registraron como "Total de
asistentes válidos para efectos de quorum en esta Asamblea", pues de acuerdo al
sistema de registro existieron 2 dos afiliados que resultaron no válidos, con lo cual
quedó finalmente integrado el *quórum* para su celebración, tal y como se hace
constar de la lista de afiliados y afiliadas señalada anteriormente; no obstante se
hace constar que a la presente asamblea acudieron un total de **53 cincuenta y tres**
asistentes, la cual se compone de la **lista de afiliados de 46 cuarenta y seis**
personas, de las cuales únicamente 44 cuarenta y cuatro personas afiliadas válidas
para efecto de quorum, 2 dos afiliados no válidos y la **lista de 7 siete asistentes**
que no solicitaron su afiliación, que se registraron en una lista requisitada a mano
por los asistentes que no se quisieron afiliar y que fue su deseo permanecer en el
lugar lista que anexa a la presente como **ANEXO SEIS**. -----

XIV. Que las y los ciudadanos afiliados y afiliadas a la organización que participaron
en la Asamblea, previo traslado de los documentos y lectura que integran la
presente, conocieron y discutieron, en su caso, la Declaración de Principios, el
Programa de Acción y los Estatutos del partido político local que se pretende
constituir. Al efecto se procedió a tomar la votación para determinar si las y los
ciudadanos asistentes aprobaban los documentos básicos, para lo cual se solicitó
que quienes estuvieran por dicha aprobación levantaran la mano, con una votación
de **39 treinta y nueve** a favor, 0 cero votos en contra y **5 cinco** abstenciones, de lo
que se desprende que **los documentos básicos de la organización fueron**
aprobados por mayoría. -----

XV. Que las y los ciudadanos afiliados a la organización que participaron en la
Asamblea eligieron como **Delegados Propietarios** a los CC. **José Israel Vargas**
Jeronimo, German Tolentino Marquez y Celso Tadeo Alvarado, con una

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

votación de 41 cuarenta y uno votos a favor, 0 cero votos en contra y 3 tres abstenciones; y como **Delegados Suplentes a los CC. Dulce Nelly Merced Ortiz, Marisela Bravo Álvarez y Benedicto Zalpa Reyes**, con una votación de 41 cuarenta y uno votos a favor, 0 cero votos en contra y 3 tres abstenciones. -----

XVI. Que, habiéndose elegido a los delegados, propietario y suplente, el ciudadano, José Israel Vargas Jeronimo, encargado de la asamblea por la Organización, entregó a la suscrita la lista de los delegados electos, misma que se adjunta a la presente como anexo **SIETE** por lo que los delegados electos podrán acudir de forma indistinta para participar en la Asamblea Local Constitutiva. -----

XVII. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea no se presentaron incidentes. -----

XVIII. Que en la celebración de la Asamblea no se observó intervención de organizaciones gremiales u otras con objeto social diferente al de constituir un partido político local, participando únicamente la ciudadanía interesada en afiliarse a la organización. -----

XIX. Que, durante la etapa de registro de afiliados y afiliadas, previo y durante el desarrollo de la Asamblea, no se presentaron actividades con la intención de agregar atractivos especiales para conseguir la asistencia de más personas a la Asamblea (rifas, sorteos, entre otros), ni se entregaron bienes (despensas, monederos electrónicos, dádivas o dinero) a cambio de afiliarse al partido político local. -----

XX. Que **José Israel Vargas Jeronimo**, encargado de la Asamblea por parte de la Organización, se reservó su derecho a realizar alguna manifestación; empero, hace entrega de un escrito al ciudadano Diego Velázquez Zavala, encargado por parte del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual autoriza al representante legal y autorizados de la organización para recibir el tanto respectivo de la presente acta que refieren los artículos 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, mismo que se recibe en sus términos y se adjunta a la presente

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

como **ANEXO OCHO** para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, hace entrega de un escrito donde obran señalados los nombres de las personas que conformaron el presidium, mismo que también se acompaña con **ANEXO NUEVE**.

XXI. Siendo las 19:40 diecinueve horas con cuarenta minutos, del día de su inicio, se dio por clausurada la Asamblea, con un total de **53 cincuenta y tres asistentes**, la cual se compone de la **lista de afiliados de 46 cuarenta y seis personas**, de las cuales únicamente 44 cuarenta y cuatro personas afiliadas válidas para efecto de quorum, 2 dos afiliados no válidos y la **lista de 7 siete asistentes que no solicitaron su afiliación**; de lo cual se hace constar que tanto afiliados y asistentes estuvieron presentes al inicio de la asamblea, durante y después de la votación de los documentos básicos. -----

No habiendo otro asunto que certificar, de conformidad al artículo 13 de la Ley General de Partidos Políticos, artículos 37 fracción XI, 37 bis, inciso d, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 17, fracción XII, y 83 Quater fracciones I, II y V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán y 34, 39, 40 y 41 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, y en concordancia con los artículos 17, 18, 25, 28, 34, 35 y 37 del Protocolo que Deberán Observar las Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que Pretendan Obtener el Registro como Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas, se levanta la presente Acta, misma que consta de **9 nueve** fojas útiles y **09 nueve** anexos, expidiéndose por duplicado, el **30 treinta de agosto de 2022 dos mil veintidós**, para los fines legales y administrativos a que haya lugar. DOY FE. Conste -----



KARINA MOLINA BALTAZAR
FUNCIONARIA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Cheran, Michoacán.
26 de agosto de 2022.

ANEXO UNO



SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Cheran, Michoacán.
26 de agosto de 2022.

ANEXO DOS



SIN TEXTO

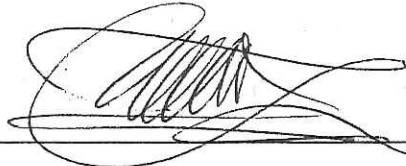
Cherán, Michoacán a 26 de agosto de 2022.

C. José Israel Vargas Jerónimo.

**ENCARGADO DE LA ASAMBLEA DEL MUNICIPIO DE CHERÁN
DE LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA
MICHOCÁN AL FRENTE.**

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 25, Fracción III, párrafo tercero del *PROTOCOLO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE PRETENDAN OBTENER EL REGISTRO COMO PARTIDO POLÍTICO LOCAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DURANTE EL DESARROLLO DE SUS ASAMBLEAS*, hago de su conocimiento que el registro total de afiliaciones válidas en punto de las **18:00** horas corresponde a **31 treinta y una** afiliaciones.



C. DIEGO VELÁZQUEZ ZAVALA

**ENCARGADO DE ASAMBLEA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Cheran, Michoacán.
26 de agosto de 2022.

ANEXO TRES

SIN TEXTO



Santa Cruz Panaco, Michoacán, a 26 de Agosto de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 25 del Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le solicito ampliar hasta por 60 minutos el periodo de registro de asistencia de la Asamblea Municipal programada para dar inicio a las 18:00 horas del día de hoy, en virtud de que a esta hora aún no existe el quórum mínimo requerido para su celebración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


c. José Israel Vargas Jerónimo
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Cheran, Michoacán.
26 de agosto de 2022.

ANEXO CUATRO



SIN TEXTOS



CHERAN, Michoacán, a 26 de AGOSTO de 2022

ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del orden del día respectivo.
2. Registro y verificación de asistencia de las y los ciudadanos que se afiliaron libre e individualmente a la organización;
3. Verificación del quórum mínimo de afiliados de la asamblea municipal;
4. Declaración de la instalación de la asamblea municipal;
5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Documentos Básicos: Declaración de Principios; Programa de Acción y Estatutos;
6. Elección de Delegados propietario y suplente que asistirán a la asamblea local constitutiva; y
7. Declaración de clausura de la asamblea municipal.

FEJERAL

SINCE



IEM-OE-AM-102/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Cheran, Michoacán.
26 de agosto de 2022.

ANEXO CINCO

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Cheran, Michoacán.
26 de agosto de 2022.

ANEXO SEIS

SIN TEXTOLXEL

LISTA DE ASISTENCIA DE ASAMBLEA DISTRITAL



Organización: MICHOACAN AL FRENTE A.C.
 Asamblea: CHERAN 26/08/2022 18:00 HRS
 Proceso: REGISTRO PPL 2022-2023 01/2022 - 07/2023
 Entidad: MICHOACÁN

Cvo.	Nombre completo	FIRMA
1	Mario Elena Lasso Arzola	
2	Francisca Jeronimo Cervante	Francisca J C
3	Ismael Chavez Romero	
4	Jose Mario Tolentino Agustin	
5	Ariel MTB T.	
6	Yesica Tolentino Bravo	
7	Juana Alvarez Jeronimo	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

OLIVELNIS



IEM-OE-AM-102/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Cheran, Michoacán.
26 de agosto de 2022.

ANEXO SIETE



SIN TEXTOS



CHERAN, Michoacán, a 26 de Agosto de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo, adjunto al presente le hago entrega del orden del día desahogado durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad. Asimismo, le informo que las personas electas durante la Asamblea Municipal celebrada el día de hoy en esta localidad, para fungir como delegados propietarios y suplentes a la Asamblea Estatal Constitutiva, son las siguientes:

Delegado propietario	Delegado suplente
JOSE ISRAEL VARGAS JERONIMO	DULCE NEELY MERCEDES ORTIZ
GERMAN TOLENTINO MARQUEZ	MARISOLA BRANO ALVAREZ
CELSO TADEO ALVARADO	BENEDICTO ZALPA REYES

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jose Israel Vargas Jeronimo
C. Jose
Encargado de la Asamblea de
"MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Cheran, Michoacán.
26 de agosto de 2022.

ANEXO OCHO

SIN TEXTO

CHIRAN, Michoacán a 26 de AGOSTO de 2022.

Instituto Electoral de Michoacán,
A quien corresponda:

El que suscribe JOSÉ ISRAEL VARGAS JERONIMO, encargado/ de la asamblea por parte de la organización MICHOACÁN ALFRENTÉ A.C., por medio de la presente autorizo al representante legal de la organización y a las personas autorizadas para recibir notificaciones señaladas en el escrito de intención para la integración de un Partido Político Local presentado ante el Instituto Electoral de Michoacán, para que a mi nombre y representación puedan recibir, de forma indistinta, el acta de certificación de la asamblea llevada a cabo en esta misma fecha y lugar, manifestando para tal efecto, que dicha acta puede ser entregada en el domicilio indicado por la organización para recibir notificaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, incisos b, y c, 39 último párrafo, de los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el Procedimiento de Constitución y Registro de Partidos Políticos Locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y 6 y 35 penúltimo y último párrafos, del Protocolo que deberán observar las organizaciones ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el Registro como de Partido Político Local en el Estado de Michoacán de Ocampo, durante el desarrollo de sus Asambleas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, solicitando proveer de conformidad a lo solicitado.

ATENTAMENTE


JOSÉ ISRAEL VARGAS JERONIMO

SIN
TEXTO

Dr. Diego Velázquez Zavala.

Encargado de la Asamblea por parte del
Instituto Electoral de Michoacán.

Presente.

El suscrito José Israel Vargas Jerónimo,
en mi carácter de Encargado de la Asamblea
por parte de la Organización "Michoacán al Frente",
comparezco a exponer:

Por este conducto le comunico que la Asamblea
programada por parte de "Michoacán al Frente", se desarrollará
en el mismo lugar registrado, solo que por un error
voluntario se precisó que era en la calle Melchor
Campa #18, cuando en realidad es en la calle Francisco
Madero #25, planta alta, ubicado en el Salón del
señor Gildardo Bravo, ubicado arriba de "Abarrotes
Bravo Cervantes" indicado en el oficio de registro
de la Asamblea originalmente programada ante el
IEM. No omito decirle que el Salón del señor
Gildardo Bravo Molina y "Abarrotes Bravo Cervantes"
es públicamente reconocido en la Comunidad. Lo
anterior, garantiza la máxima publicidad de la
convocatoria.

Sin más por el momento, me despido enviándole
un cordial saludo.

ATENTAMENTE

José Israel Vargas Jerónimo

SIN TEXTO



IEM-OE-AM-102/2022

ORGANIZACIÓN: "MICHOACÁN AL FRENTE A.C."

Asamblea Municipal.
Cheran, Michoacán.
26 de agosto de 2022.

ANEXO NUEVE

SIN TEXTO



CHERAN, Michoacán, a 26 de Agosto de 2022

**C. Encargado/a de la Asamblea del
Instituto Electoral de Michoacán
P r e s e n t e.**

Por este medio y con fundamento en los Lineamientos que emite el Instituto Electoral de Michoacán para el procedimiento de constitución y registro de partidos políticos locales en el Estado de Michoacán de Ocampo y el Protocolo que deberán observar las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que pretendan obtener el registro como partido político local en el Estado de Michoacán durante el desarrollo de las asambleas, le informo que las personas designadas para fungir como Presidente, Secretario y Escrutador durante la Asamblea Municipal a celebrarse el día de hoy en esta localidad, son las siguientes:

PRESIDENTE/A: JOSÉ ISRAEL VARGAS JERONIMO

SECRETARIO/A: CELSO TADEO ALVARADO

ESCRUTADOR/A: ALIFONSO ZALPA MARTINEZ

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C. JOSÉ ISRAEL VARGAS JERONIMO
Encargado de la Asamblea de
"MICHOCÁN AL FRENTE A.C."

OLIVIA